

**ANEXO N° 01 ADICIÓN EN TIEMPO CONTRATO SGR-CT-235 N°09 DE 2022  
SUSCRITO ENTRE UP HOLDING SAS Y LA UT HUILA CTEI 2022**

Entre los suscritos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S** con NIT 900.828.603-0, con domicilio en la calle 26a No 13-97 de la ciudad de Bogotá, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** una parte y por la otra, **GIOVANNA GALLÓN ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.720.857 de barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.883490; quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento contractual se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente adicional en tiempo al contrato **SGR-CT-235-N° 09 DE 2022** del 07 de abril de 2022, teniendo en cuenta las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **UP HOLDING SAS Y LA UT HUILA CTEI 2022**, se suscribió contrato **SGR-CT 235 N° 09 DE 2022**, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE TABLETS, IMPRESORAS 3D Y ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRABAJO COLABORATIVO CON CORREO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “**FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235**”, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.959.299.700).
2. El contrato suscrito cuenta con un plazo de ejecución 01 de un mes, contados a partir de la suscripción de la aclaratoria acta inicio y la aprobación de las garantías exigidas, es decir desde el 26 de marzo hasta el 25 de abril de 2022.
3. Que mediante reunión de seguimiento, el contratista de común acuerdo con la supervisión concertaron una adición en tiempo de tres (03) meses y quince (15) días calendario, teniendo en cuenta lo siguiente:
4. Que mediante Oficio de fecha 16 de mayo de 2022, **JAVIER FERNANDO VARON CAMARGO**, en calidad de supervisor del contrato **SGR-CT-235 N°09 DE 2022**, notificó a la gerencia de **UP HOLDING SAS** y al área jurídica, argumentando los motivos por los cuales se debe realizar la adición en tiempo, teniendo en cuenta la justificación técnica y jurídica allegada por el contratista.

5. Que mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2022, la gerencia de **UP HOLDING SAS**, en calidad de representante Legal, notificó al contratista y a la supervisión respecto a la suscripción de la adición en tiempo por un término 03 meses y 15 días calendario.
6. Que el Contrato **SGR-CT-235 N°009 de 2022**, se encuentra vigente y en ejecución.
7. Que mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2022, el contratista ha manifestado la voluntad de adicionar en tiempo el contrato en mención.
8. Por lo anterior, se considera procedente efectuar una adición en plazo por un término tres (03) meses y quince (15) días, calendario contados a partir de vencimiento del mismo.

**CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR:** la ejecución del contrato **SGR-CT-235 N° 09 DE 2022**, por el término tres (03) meses y quince (15) días, calendario contados a partir de vencimiento del mismo, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE TABLETS, IMPRESORAS 3D Y ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRABAJO COLABORATIVO CON CORREO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTEN LA JORNADA ÚNICA MEDIANTE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA, BPIN 2021000100235”**, por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.959.299.700)**.incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato al oferente.

**CLASULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas pactadas en el contrato **SGR-CT-235 N°09 DE 2022**, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia y alcance.

**CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS:** el contratista se obliga con **UP HOLDING SAS** a modificar la póliza original de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual adicionándola a la prórroga pactada en la cláusula primera.

**CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente anexo requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere la ampliación de la póliza exigida.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022, en dos o más ejemplares del mismo.

*Marisol Carantón*

Contratante

**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**

NIT 900.828.603-0

Representante legal

*Giovanna Gallón A.*

Contratista

**GIOVANNA GALLÓN ANDRADE**

Representante Legal

UT HUILA CTEI 2022 NIT 9015831244-4

*J. Fernando Varón Camargo*

**JAVIER FERNANDO VARON CAMARGO**

C.C. No. 93.395.983 de Ibagué

Supervisor.